ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO No. 2023000484

CONTRATISTA: DIEGO CABRERA ROJAS
CC No. 12745995

Anexo a las cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio calendado el 10 de julio de 2023, con fecha de recibo en la oficina jurídica el día 11 de julio de 2023, la doctora ROCIO DEL PILAR JUELPAZ, en su calidad de Subdirectora de Salud Pública, y conjuntamente ADRIANA SAMUDIO Supervisora, solicita adicionar en tiempo el contrato No. 2023000484, por el término de quince (15) días. **3)** El supervisor del contrato justifica la solicitud en adición en tiempo por cuanto:" *se hace solicitud del contratista de realizar adición en tiempo, debido a que presento dificultades en la gestión logística de los insumos para la impresión"* 4) Que la directora del IDSN autorizó favorablemente su petición en aras de cumplir con el objeto contractual. **CLAUSULAS: PRIMERA**. - **ADICIONAR** en tiempo el Contrato No. 2023000484, por quince (15) días. **SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y existencia de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requiere de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía (tiempo y valor), y para su legalización: acreditar el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dado en San Juan de Pasto, el 17 de julio de 2023.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la adición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboro: SANTIAGO ERASO SANCHEZ - PU IDSN
Revisó y Aprobó: WILLIAM VELA AGUIRRE- JOAJ

SC-CER98915
CO-SC-CER98915